

RESOLUCION EXENTA SII N° 560 DEL 05/FEBRERO/2010

MATERIA: AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOC. INMOB. Y HOT. CASITA DEL RIO LTDA
RUT N°	:	76.065.831-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	FABIANA ANDREA JIMENEZ ALIAGA
RUT REP. LEGAL	:	12.757.889-3
DOMICILIO	:	NUEVA CUATRO 2281 PUERTO VARAS
GIRO	:	HOSP. ARRI. INMU. MUEB DECOR PAQUET JUGUET COMISION DISTR ABARR

VISTOS:

La solicitud de fecha 018/01/2010 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que se pide la referida autorización

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s) que funcionará (a) en el domicilio de NUEVA CUATRO 2281 PUERTO VARAS

RESOLUCION DEL SII AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA: 898 DEL 25.08.2004

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
ROYAL	ALPHA 9155SC	A-8742341	01	156614

2.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en él (la) los (las) Resoluciones antes citado (a) (os) (as.-

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art.6º, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

las condiciones fijadas en esta resolución

La presente autorización se entenderá concedida bajo

Asimismo, junto a cada maquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedara sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en Form.2117.-
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la (s) máquina (s) registradora (s) correspondiente (s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras maquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

**CLAUDIA MARTINEZ INOSTROZA
JEFE UNIDAD PUERTO VARAS (S)**

**Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,**

**MONICA CARDENAS BARRIA
SECRETARIA**

**AL SR.
FABIANA ANDREA JIMENEZ ALIAGA en rep.
NUEVA CUATRO 2281
PUERTO VARAS**

Expediente
Archivo